

DGEGP INFORMA N° 2142: Solicitud de certificación de firma de Representante o Apoderado Legal

A las instituciones educativas de gestión privada:

Les informamos que el sector de Registro de la Gerencia Operativa de Registro, Evaluación y Seguimiento de DGEGP se encuentra certificando firmas para los trámites que se enumeran a continuación:

DOCENTES DE INSTITUTOS ACTIVOS

- Certificaciones de servicios docentes para antigüedad
- Certificaciones para jubilación (ANSES) - Decreto 137/2005
- Certificaciones de haberes de docentes jubilados

ALUMNOS DE INSTITUTOS ACTIVOS

- Constancia de alumno regular / Certificado de grados aprobados
- Documentación de estudios parciales para viajar al exterior
- Programas de materias de nivel medio y superior
- Constancia de título en trámite
- Constancia de analítico en trámite

Las solicitudes de certificación de firma podrán ser enviadas a r.dgegp@bue.edu.ar por el Titular o el Instituto Educativo, no obstante en ambos casos **el documento a certificar debe estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de la institución.**

Se deberá:

- Indicar en el **Asunto** del email la Característica y Nombre de la institución
- Dirigir el email al Coordinador de Registro, Lic. Roberto Cuello
- Detallar en el cuerpo del mensaje
 - Nombre del trámite
 - Nombre del o los titulares
 - Destino para el cual necesita la certificación

- Adjuntar la documentación a certificar en formato PDF.

El sector de Registro certificará la documentación en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y enviará el documento certificado a la misma dirección de correo electrónico desde la que se realizó la solicitud.

Por otra parte, ponemos en su conocimiento que las **certificaciones de servicios que fueron presentadas** a través del Sistema de Clasificación Docente ante la COREAP o bien en forma presencial y/o ante un establecimiento educativo de Gestión Estatal para el reconocimiento de la antigüedad docente en Gestión Estatal, sin la correspondiente certificación de la firma del Representante o Apoderado Legal por parte del sector de Registro, **están siendo procesadas** por las respectivas dependencias del Ministerio de Educación. Esto significa que no es necesario solicitar la certificación de firmas de la documentación oportunamente presentada ante las citadas instancias.

Es importante tener en cuenta que, a partir de la fecha, ya no será necesario que el/la docente o la institución realice este trámite. Sin embargo, las constancias de servicios docentes presentadas a través del Sistema de Clasificación Docente ante la COREAP o bien en forma presencial y/o ante un establecimiento educativo de Gestión Estatal, **deberán estar actualizadas y las imágenes de la documentación deberán ser nítidas para garantizar la legibilidad del texto.**

INSTITUTOS CANCELADOS

Finalmente, en el caso de los institutos cancelados, las solicitudes de certificación de servicios docentes y de actualización de haberes, así como la tramitación de analíticos y títulos, se deberán realizar a través de la plataforma **Tramitación a Distancia (TAD)**. Para más información [ingresar aquí](#).

Cordialmente,

Mg. Constanza Ortiz
Directora General de Educación de Gestión Privada